



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**ACTA 11/2016**

**SESIÓN PLENARIA DE 27 DE OCTUBRE DE 2016**

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas y diez minutos del día veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta D<sup>a</sup> Agripina Cabello Benítez y de los Diputados: D. Diego Manuel Agüera Piñero, D<sup>a</sup> Trinidad Carmen Argota Castro, D. José Benito Barroso Sánchez, D<sup>a</sup> Lidia Ferrera Arias, D<sup>a</sup> Ángeles García Macías, D. David Javier García Ostos, D. Curro Gil Málaga, D<sup>a</sup> Ana Isabel Jiménez Contreras, D<sup>a</sup> Asunción Llamas Rengel, D. Mario Martínez Pérez, D<sup>a</sup> Rosalía Moreno Marchena, D. Rafael Alfonso Recio Fernández, D<sup>a</sup> Rocío Sutil Domínguez, D<sup>a</sup> María Concepción Ufano Ramírez, D. Fernando Zamora Ruiz, D. Eloy F. Carmona Enjolras, D<sup>a</sup> Isabel Díaz Cutiño, D<sup>a</sup> Carolina González Vigo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Moreno Oropesa, D<sup>a</sup> Virginia Pérez Galindo, D. Juan de la Rosa Bonsón, D. Manuel Alberto Sanromán Montero, D. Manuel Begines Sánchez, D. José Antonio Cabrera Rodríguez, D<sup>a</sup> María Josefa Izquierdo Bustillo, D<sup>a</sup> Engracia Rivera Arias, D. Fidel Romero Ruiz, D. Francisco Javier Millán de Cózar, D. Julián Manuel Moreno Vera, asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor Provincial.

Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

El Dr. Bernal, Director General de Trasplantes del Colegio de Médicos de Sevilla, ex Coordinador Sectorial de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/11/2016 13:07:45
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2016 15:19:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Trasplantes de Sevilla y Huelva, lee la Declaración Institucional, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA REFERIDA A PROMOCIÓN DE LAS DONACIONES DE ÓRGANOS Y DE SANGRE Y HOMENAJE A LOS/AS DONANTES.**

En octubre de 2014 la Organización Nacional de Trasplantes (ONT) otorgaba un doble reconocimiento a Andalucía por su contribución al sistema español de donación y trasplantes. En el XXV aniversario de esta organización, se quiso destacar la labor de todas aquellas instituciones y equipos que más han contribuido con sus esfuerzos para mejorar resultados y alcanzar los objetivos comunes de un programa andaluz que es referencia a nivel mundial.

Galardones que son también, sin duda, fruto de la alta concienciación y generosidad de los andaluces y andaluzas que ante una de las situaciones más difíciles de su vida, como es el fallecimiento de un ser querido, deben tomar una decisión que, a lo largo de los años y con plausibles acciones de concienciación, supone generalmente dar vida a otro ser humano. Extraordinaria decisión y consecuencia que merece también un extraordinario homenaje y puesta en valor de los actores de la misma.

Si nos ponemos a pensar en la Historia de la Medicina, los avances que ha tenido hoy en día eran prácticamente impensados en épocas anteriores, acompañados no sólo de Descubrimientos Científicos sino también a la aplicación de Nuevas Tecnologías que brindan una mayor eficacia en el tratamiento de distintos Trastornos de la Salud además de lo relativo a Mayor Precisión a la hora de brindar un diagnóstico y una posible recuperación por parte del paciente.

Y uno de los campos donde mayor ha tenido injerencia es en la precisión de los Trasplantes de Órganos, siendo una intervención quirúrgica que ha avanzado notoriamente en los últimos años pero que lógicamente sigue dependiendo de los Donantes como la parte fundamental, ya sea donante fallecido o donante vivo; cierto, que las donaciones, por cuestiones éticas y morales, por miedos o desinformación

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/11/2016 13:07:45
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2016 15:19:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

están bastante superadas, pero aún bloquean nuestra solidaridad.

Si Andalucía partía de 11,5 donantes por millón de habitantes hace más de una década, ahora con la cifra de 38,5 alcanza la media española (39,7) y duplica las medias anuales alcanzadas por los países de la Unión Europea (18 donantes por millón) y es superior a la de Estados Unidos (26 por millón). Actualmente, más del 83 por ciento de las familias dice sí a la donación de un ser querido, mientras que en 1989 sólo aceptaba donar el 40 por ciento de familias a las que se les planteaba esta opción.

El trasplante de órganos y tejidos es un tratamiento eficaz que permite solucionar graves problemas de salud para los que no existen otras alternativas. La donación de órganos salva muchas vidas. Casi 5.000 (4.769) enfermos terminales recuperan la salud cada año en España gracias a tratamientos con trasplantes de órganos.

La Ley española exige el anonimato en la donación y no es posible dar a conocer la identidad del donante al receptor ni viceversa. No obstante, a las familias de los donantes se les suele informar del destino de los órganos donados, de la edad y circunstancias de la enfermedad de las personas receptoras y del funcionamiento del trasplante después de la operación.

Por su parte, la donación procedente de personas donantes vivas es una donación dirigida a una persona concreta, y en este caso los donantes y receptores no sólo se conocen sino que suelen ser del entorno familiar.

Cualquier persona puede ser donante de órganos, independientemente de su edad. Los únicos casos en los que no está permitido ser donante son los de personas con enfermedades como infecciones y cáncer. En cambio, otras enfermedades localizadas en uno o varios órganos no condicionan o impiden necesariamente la utilización de otros órganos o tejidos diferentes para su trasplante.

La donación es un gesto altruista, considerado como el mayor acto de bondad entre los seres humanos. En la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/11/2016 13:07:45	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2016 15:19:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/44	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

actualidad hay miles de personas que para seguir viviendo o mejorar su calidad de vida necesitan de un trasplante.

El éxito de los trasplantes ha hecho que se amplíen las indicaciones, el número de enfermedades terminales que se puedan solucionar con el trasplante de un órgano, así como la edad de los receptores. La realidad es que las listas de espera para recibir órganos y tejidos siguen aumentando y es necesario aumentar el número de donaciones. La única forma de resolver este problema es ser donante de órganos y animar a nuestros conocidos a que también lo sean; cuantos más donantes existan, mayor será el número de vidas que podrán salvarse.

Según la Ley de trasplantes, en España todos somos considerados donantes si en vida no hemos expresado lo contrario. Sin embargo, esa expresión puede haber sido formulada de diferentes modos, lo que obliga a que se pregunte a familiares o allegados sobre la voluntad del fallecido respecto a la donación. En la práctica siempre se respeta la decisión de la familia, ya que se asume que estos no contradirían los deseos de su ser querido. Aunque Andalucía ha sido pionera en implantar la Ley de Voluntades Anticipadas, aun muchos andaluces desconocen las ventajas del Testamento Vital.

Queremos poner en valor a quienes toman una decisión tan humana y extremadamente solidaria como es donar órganos, queremos homenajear a los/as donantes de órganos. Y si bien el primer miércoles del mes de junio se celebra en toda España el Día Nacional de Donantes de Órganos, es importante nuestra contribución una vez más, desde esta Diputación Provincial, no sólo para la información, concienciación y valoración de la donación de órganos y tejidos sino para que todas las administraciones sigan contribuyendo a ello, incluyendo en esta iniciativa la sugerencia a los Ayuntamientos para que se unan a la iniciativa de rotular alguna calle, plaza, rotonda, glorieta, parque, lugar o dependencia municipal y en homenaje a los "DONANTES DE ÓRGANOS".

También se sugiere a los Ayuntamientos impulsar las donaciones de sangre rotulando otra calle, plaza, rotonda, glorieta, parque o lugar a los "DONANTES DE SANGRE".

Estas calles o lugares tienen un triple objetivo:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/11/2016 13:07:45
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2016 15:19:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

1.- Homenajear a los Donantes de Órganos y de Sangre de cada pueblo, héroes anónimos que salvan vidas.

2.- Educar en la Solidaridad. Formar en Valores que, en este caso, salvan vidas de nuestros ciudadanos. Fomentar la Solidaridad como fuente de Vida.

3.- Fomentar las donaciones de órganos y de sangre. Aumentar el número de trasplantes. Transmitir Esperanza a todos los enfermos terminales de las listas de espera de trasplantes, que sentirán que no nos olvidamos de ellos.

Algunas ya existen en 32 pueblos de Sevilla, en otros están aprobadas pero no inauguradas. El objetivo es que todos los pueblos de la Provincia rindan este Homenaje a los Donantes de Órganos y de Sangre y, con ello, fomenten las donaciones y la lucha por la vida de los ciudadanos."

**1.- Aprobación acta nº 10/2016 de la sesión de 29 de septiembre, en documento electrónico.-**

Se somete a aprobación el acta núm. 10/2016 de la sesión de 29 de septiembre, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad**, y sin reparos.

**2.- Aprobación inicial Reglamento del Sistema de Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cohesión Social e Igualdad, Cultura y Ciudadanía de fecha 21 de octubre de 2016, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Examinado el expediente de aprobación del Reglamento del Sistema de Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla para dar cumplimiento a la distinta y reciente normativa sobre gestión de documentos electrónicos y regular así ampliamente el funcionamiento del sistema de archivo de toda la Diputación, y constando en el expediente los informes del Área, de fecha 18 de marzo de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/11/2016 13:07:45	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2016 15:19:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/44	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

2015, de la Intervención Provincial, de fecha 16 de abril de 2015 y de la Secretaría General, de fecha 3 de diciembre de 2015, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Reglamento del Sistema de Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla, conforme al texto que se acompaña como anexo, que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General se incorpora la minuta del Acta.

**SEGUNDO.-** Exponer al público, durante el plazo de 30 días, el acuerdo de aprobación inicial del citado Reglamento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, dándose publicidad a través del BOP, conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la LBRL y en el tablón de edictos de la Diputación de Sevilla (E-tablón).

De no presentarse reclamación o sugerencia alguna y salvo disposición expresa, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, procediéndose a la publicación del texto completo en el BOP, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, debiendo así mismo darle publicidad a través de la Sede Electrónica de la Diputación, a través del e-tablón.

**3.- Aprobación Protocolo General entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias para establecer una estrategia de coordinación en la iniciativa europea "Nuevo Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía".**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cohesión Territorial y Servicios Públicos Básicos de fecha 21 de octubre de 2016,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/11/2016 13:07:45
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2016 15:19:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Área de Servicios Públicos Supramunicipales, tramita expediente para la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio de la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias para establecer una estrategia de coordinación en la iniciativa europea "Nuevo Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía".

En este sentido hay que recordar, que el pleno de esta Corporación acordó en sesión ordinaria de 26 de mayo de 2009, la adhesión de la Diputación de Sevilla a la iniciativa de la Unión Europea "Pacto de Alcaldes/as", aprobando asimismo en Protocolo General entre la Dirección General de Energías y Transporte de la Comisión Europea y la Diputación Provincial de Sevilla para el nombramiento de ésta como estructura de apoyo, siendo el objetivo principal de esta iniciativa que todas las Corporaciones adheridas a la misma redujeran el número de emisiones de CO2 en al menos un 20% para el año 2020.

El Convenio Marco de Colaboración cuyo texto ahora se aprueba, tiene por finalidad implementar la iniciativa europea denominada "Nuevo Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía", iniciativa que no es mas que la continuidad del antiguo Pacto y se constituye en estrategia fundamental en la lucha contra el cambio climático y en consecuencia en estrategia para la sostenibilidad urbana.

Vista la conveniencia de su firma que queda de manifiesto en el expediente que se tramita, así como los informes favorables de la Intervención, de fecha 18 de octubre de 2016 y de la Secretaría General, de fecha 14 de octubre de 2016, y conforme a lo dispuesto en la Resolución 2874 de 21 de julio de 2015, el Pleno de la Diputación, **por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del Convenio Marco de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Medio

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/11/2016 13:07:45	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2016 15:19:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/44	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias para establecer una estrategia de coordinación en la iniciativa europea "Nuevo Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía", en los términos que a continuación se reproducen y que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General, queda incorporado a la minuta del Acta.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Presidente de esta Corporación, en los más amplios términos que legalmente sean posibles, para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de este Convenio Marco de Colaboración, y expresamente para la firma de Convenios particulares o específicos que se propongan en ejecución de éste, actuando con plena representación de esta Corporación en los referidos actos.

**4.- Aprobación inicial del Expediente nº 6 de Modificaciones Presupuestarias mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación para el año 2016.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 24 de octubre de 2016, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Ordenada por el Sr. Presidente, la incoación del Sexto Expediente de Modificaciones Presupuestarias, mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2016, y una vez informado favorablemente por la Intervención Provincial, con fecha 20 de octubre de 2016, conforme a lo preceptuado en el artº 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, **con 17 votos a favor (Grupo Socialista) y 13 abstenciones (Grupos Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/11/2016 13:07:45	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2016 15:19:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/44	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==</a>			





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**PRIMERO.-** Aprobar el referido Expediente por importe de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA CENTIMOS DE EUROS (9.529.762,70 €)**, según el resumen siguiente:

**RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR AREAS)**

AREA	SUPLEMENTO DE CTO.	CTO. EXTRAORDINARIO	TOTAL AREA
Presidencia	0,00	0,00	0,00
Cohesión Social e Igualdad	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00
Cultura y Ciudadanía	0,00	0,00	0,00
Hacienda	0,00	3.795.720,92	3.795.720,92
Régimen Interior	220.838,00	0,00	220.838,00
Empleado Público	56.371,81	18.027,51	74.399,32
Cohesión Territorial	1.670.446,31	768.358,15	2.438.804,46
Serv.Públicos Supramunicipales	0,00	0,00	0,00
Concertación	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>1.947.656,12</b>	<b>7.582.106,58</b>	<b>9.529.762,70</b>

**RESUMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
I. Gastos de personal	74.399,32
II. Gastos Bienes corrientes	164.654,00
III. Intereses	0,00
IV. Transferencias corrientes	0,00
VI. Inversiones reales	392.039,95

Código Seguro De Verificación:	6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/11/2016 13:07:45
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2016 15:19:25
Observaciones		Página	9/44
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

VII. Transferencias de capital	5.102.948,51
VIII. Activos Financieros	0,00
IX. Pasivos Financieros	3.795.720,92
TOTALES.....	9.529.762,70

**FINANCIACIÓN**

- Bajas de crédito ..... 9.192.166,70 €
- RTGG..... 337.596,00 €

**TOTAL FINANCIACIÓN ..... 9.529.762,70 €**

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

**5.- Aprobación Amortización Anticipada de préstamos en cumplimiento del artículo 32 de la LOEPSF y de la Disposición Adicional Decimosexta del TRLRHL.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 24 de octubre de 2016, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

La aprobación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) introdujo la regulación de Normas especiales para el destino del Superávit presupuestario, regulado, con carácter general, en el artº 32 de la citada Ley Orgánica.

En aplicación de la citada Normativa, esta Diputación Provincial ha venido aprobando los llamados Planes Supera, destinando a Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS), de acuerdo con lo regulado en la Disposición

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/11/2016 13:07:45	
<b>Observaciones</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2016 15:19:25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==</a>		<b>Página</b> 10/44	



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Adicional Decimosexta del TRLRHL, el Superávit procedente de las Liquidaciones de los ejercicios 2012 y siguientes. Ahora bien, durante la ejecución de los distintos Planes Supera, parte de esas Inversiones han dejado de tener el carácter de IFS y, por ello, les es de aplicación la regla general del destino del Superávit presupuestario del artº 32 de la LOEPSF, hasta un total de 3.794.348,02 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

-Supera I.....	1.181.565,08 €
-Supera II.....	451.740,51 €
-Supera III.....	2.161.042,43 €

Al importe anterior se le suma como amortización anticipada 1.372,90 € propuesta por Tesorería, en cumplimiento de obligaciones contractuales de los préstamos afectados, por lo que el importe total destinado a amortizar anticipadamente préstamos asciende a 3.795.720,92 €; una vez informado favorablemente por la Intervención General, con fecha 14 de octubre de 2016, el Pleno de la Corporación, **con 25 votos a favor (Grupos Socialista, Popular y Ciudadanos) y 6 votos en contra (Grupos IU-LV-CA y Participa Sevilla), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Amortizar anticipadamente los préstamos vigentes pendientes de reembolso por un importe total de 3.795.720,92 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

- BBVA (Préstamo 60039) .....	1.200.000,00 €
- BBVA (Préstamo 50027) .....	38.417,26 €
- BBVA (Préstamo 45300324) .....	1.500.000,00 €
- BBVA (Préstamo 9544190594).....	57.303,66 €
- DEXIA (Préstamo 36154366) .....	1.000.000,00 €

**SEGUNDO.-** Que por el Área de Hacienda se realicen las Modificaciones presupuestarias tendentes a la ejecución del presente Acuerdo plenario antes de la finalización del presente ejercicio.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/11/2016 13:07:45	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2016 15:19:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/44	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**6.- Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Provincial OPAEF.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 24 de octubre de 2016, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la planificación de los recursos humanos de las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios públicos y la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles, mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

A su vez, el artículo 74 del citado Texto Refundido dispone que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

La relación de puestos de trabajo se configura así como una de las posibilidades que la ley establece para estructurar y dimensionar la organización de las Administraciones Públicas, desglosándose junto a la misma en el artículo 90 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, otros dos instrumentos, la plantilla, "que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual" y el Registro de personal, cuyos datos "determinarán las nóminas, a efectos de la debida justificación de todas las retribuciones".

Conforme al artículo 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/11/2016 13:07:45	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2016 15:19:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/44	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, "las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril", mientras que el artículo 127 dispone que "una vez aprobada ... se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Provincia», junto con el resumen del Presupuesto".

Finalmente, el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, establece que "las relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado son el instrumento técnico a través del cuál se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto", y que las mismas:

- a) Comprenderán, conjunta o separadamente, los puestos de trabajo del personal funcionario de cada Centro gestor, el número y las características de los que puedan ser ocupados por personal eventual así como los de aquellos otros que puedan desempeñarse por personal laboral.
- b) Indicarán, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los mismos; los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral.

Del contenido de las diversas normas cabe deducir que, si bien la relación de puestos de trabajo no deja de ser uno de los posibles instrumentos de ordenación de personal, es el más completo y adecuado para la planificación a medio plazo, frente al carácter anual de la plantilla. En este sentido, en la Disposición Adicional Quinta del vigente convenio colectivo del O.P.A.E.F. se contemplaba, en el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/11/2016 13:07:45	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2016 15:19:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/44	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

marco de actuaciones del Plan Integral de Empleo, la aprobación de la relación de puestos de trabajo, junto con la de las Bases de organización, que finalmente se ha tramitado como Reglamento de Organización, conforme a lo previsto en los Estatutos del organismo.

Con la presente Relación de Puestos de Trabajo que se somete a aprobación se acomete la ordenación y estructuración de los puestos de trabajo de acuerdo con la realidad existente, al tiempo que en el Reglamento de Organización se hace referencia a este instrumento para, mediante sucesivas modificaciones, acometer la necesaria transformación del Organismo, tanto en lo que se refiere a la funcionarización de su personal como a la reorganización de servicios y funciones en adecuación a las nuevas demandas que suscita la realidad social, en particular, el aumento de los servicios que se prestan a los Ayuntamientos, la mejora de la atención al administrado y la implantación de la normativa sobre administración electrónica y transparencia.

La propuesta que se somete a aprobación ha sido objeto de negociación y estudio en el marco de la Mesa General de negociación constituida en el O.P.A.E.F., con la participación de todas las secciones sindicales con representación en el Organismo, para debatir sobre aquellos asuntos que afectasen a personal laboral y funcionario, como es este caso, si bien la sección sindical de U.S.O. no ha asistido a ninguna sesión. En el marco de estas reuniones, y dado que la propuesta se limita a reflejar la realidad existente en el O.P.A.E.F., derivada de la plantilla presupuestaria, el convenio colectivo y los acuerdos de creación de puestos de trabajo de naturaleza funcional, no se han formulado objeciones a la misma. Para la estructuración de los diferentes servicios y la adscripción de puestos a los mismos se ha utilizado el documento de Bases de Organización vigente hasta la fecha.

La propuesta de relación de puestos de trabajo no contempla la creación o amortización de puestos de trabajo, ni modifica el importe o estructura de las retribuciones vigentes ni las condiciones de acceso o forma y provisión de los puestos. Únicamente se modifica la adscripción de dos puestos de trabajo para atender a las solicitudes

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/11/2016 13:07:45	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2016 15:19:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/44	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

formuladas en un proceso convocado al efecto, de manera que: un puesto de auxiliar administrativo laboral vacante en la OAC de Utrera (ocupado en régimen de interinidad y a solicitud del trabajador) se adscribe a la OAC de Alcalá de Guadaíra, mientras que un puesto de auxiliar administrativo naturaleza funcional vacante de esta oficina se adscribe a la de Utrera, y un puesto de auxiliar administrativo laboral vacante en la OAC de Servicios Centrales (ocupado en régimen de interinidad y a solicitud del trabajador) se adscribe a la OAc de Alcalá de Guadaíra, mientras que un puesto de auxiliar administrativo de naturaleza funcional vacante en esta oficina se adscribe a la OAC de Servicios Centrales.

Conforme al artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local "corresponde a los municipios, las provincias y las islas, en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, las potestades reglamentaria y de autoorganización", así como, conforme al citado 90.2, la formación de la relación de todos los puestos de trabajo.

Conforme al artículo 72 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, "En el marco de sus competencias de autoorganización, las Administraciones Públicas estructuran sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones y conforme a lo previsto en este Capítulo", en particular, conforme al artículo 74, "estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo".

A la vista de todo ello, de acuerdo con lo establecido en el artº 7.2 de los Estatutos del OPAEF y contando con el informe favorable de la Intervención General de esta Corporación, de fecha 17 de Octubre, y el informe de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos del Opaef, de fecha 20 de septiembre de 2016, así como el certificado del Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OPAEF en sesión de fecha 20 de octubre de 2016, el Pleno de la Corporación, **con 18 votos a favor (Grupos Socialista y Ciudadanos) y 13**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/11/2016 13:07:45	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2016 15:19:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/44	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**abstenciones (Grupos Popular, IU-LV-CA y Participa Sevilla), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de relación de Puestos de Trabajo del O.P.A.E.F. que figura como Anexo, incluyendo los cambios de adscripción indicados, y que debidamente diligenciado por el Secretario General queda incorporado a la minuta del Acta.

**SEGUNDO.-** La relación de Puestos de Trabajo aprobada será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

**7.- Aprobación inicial del Reglamento de Organización y Régimen Interior del Organismo Autónomo Provincial OPAEF.**

A petición de la Sra. Diputada Delegada del Área de Hacienda, se propone que este expediente quede sobre la mesa.

Visto lo anterior, sometida a votación la petición, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA: Dejar este expediente sobre la mesa.**

**8.- Desestimación de las alegaciones presentadas al Plan Supera IV, modificación del mismo para la aprobación de Base Regulatoria Adicional Común de los programas de ejecución municipal e incorporación de nueva actuación inversora con cargo a superávit, y en su caso, elevación del Plan a definitivo.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 24 de octubre de 2016, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

La Diputación Provincial de Sevilla, habiendo cumplido lo previsto en las letras a) y b) de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, satisfaciendo el período medio de pago a proveedores y

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/11/2016 13:07:45	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2016 15:19:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/44	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==</a>			





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

teniendo un superávit presupuestario positivo en las anualidades 2012 y 2013, 2014 y 2015 aprobó la primera, segunda y tercera fases del Plan SUPERA y con fecha de 28 de abril de 2016 la cuarta fase del Plan SUPERA (SUPERA IV) que asciende, bajo la totalidad de sus programas, a un importe de 41.487.274,85 €.

En lo que respecta al Plan SUPERA IV, este incluye un Programa para Inversiones Financieramente Sostenibles de carácter municipal SUPERA IV por importe de 30.000.000,00 €, a lo que se añade un Programa Específico de 4.000.000,00 €, en materia de reparaciones para Instalaciones Deportivas, cuya normativa reguladora se resume respectivamente en sendas Bases Regulatorias aprobadas en ese mismo Pleno.

En el plazo de alegaciones concedido con la aprobación inicial del Plan SUPERA IV, el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas presentó con fecha de 19 de Mayo, alegaciones solicitando la modificación del apartado 1.6 de las Bases Regulatorias, en lo relativo al acceso a las inversiones previstas en el Plan y al requisito de estar al corriente de deudas tributarias y/o de seguridad social, requisito que fue introducido en el Plan por extensión de la normativa estatal reguladora de la gestión del superávit financiero local.

En relación a dichas alegaciones, y como antecedentes previos al primer apartado de la propuesta de este acuerdo plenario que figura seguidamente, constan en el expediente los siguientes:

- Informe de la Dirección General del Área de Cohesión Territorial, de fecha 8 de junio, sobre la normativa reguladora de los Planes Provinciales y la aplicación supletoria de la Ley General de Subvenciones.
- Informe-propuesta del Área de Cohesión territorial, de fecha 20 de Junio, sobre las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, respecto a la aprobación inicial del Plan Supera IV.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/11/2016 13:07:45
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2016 15:19:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

- Informe solicitado con fecha 17 de junio, por la Secretaría General al Servicio Jurídico Provincial y emitido con fecha 29 de Junio, sobre las alegaciones presentadas por la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas sobre el cumplimiento de determinados requisitos que han de cumplir los municipios para acogerse al Plan Provincial Supera IV.
- Informe de la Intervención, de fecha 13 de septiembre, sobre la Propuesta de acuerdo de modificación del Plan Supera IV, para la incorporación de una nueva modalidad de ejecución, en el programa Supera IV Municipal y en el Programa de Instalaciones Deportivas.
- Comunicación del Área de Cohesión territorial al Área de Concertación, de fecha 28 de Septiembre, sobre criterio del Área respecto al Informe emitido por la Intervención con fecha 13 de septiembre, en relación a la propuesta de modificación del Plan SUPERA IV para la inclusión en el mismo de una modalidad de gestión destinada a determinadas municipios.

De los antecedentes anteriores resulta la propuesta de desestimación de las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas ya que para adoptar una modificación de los condicionantes introducidos en la normativa regulatoria del Plan SUPERA IV, se requiere que se produzca la concurrencia de todos los Informes preceptivos favorables al expediente, circunstancia que no se produce en este caso, siendo desfavorable a fecha actual el Informe correspondiente a la Intervención Provincial, de fecha 13 de septiembre, por las razones contenidas en el mismo.

Como consecuencia de lo anterior, la propuesta de acuerdo plenario, en su apartado segundo, introduce previsiones para los casos de que la situación de deudas tributarias y/o de seguridad social haya podido ser regularizada por algunos de los Ayuntamientos afectados inicialmente, aunque con posterioridad a los plazos generales ordinarios del Plan, razón por la cual se ha formulado por el Área de Cohesión Territorial propuesta de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/11/2016 13:07:45	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2016 15:19:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/44	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

modificación del Plan, en un doble sentido, primero, una modificación presupuestaria de créditos desde el capítulo 6 al 7, a aprobar como expediente de Pleno, en orden al acceso a los fondos en la modalidad de subvención; y segundo, una propuesta de habilitación de nuevos plazos y trámites para estos Ayuntamientos en los que sobrevenga una situación acreditada de cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Finalmente, en lo que respecta al apartado tercero de esta propuesta, se ha considerado la conveniencia de conferir el tratamiento de inversión financieramente sostenible, a actuaciones de inversión aislada y no programadas, siempre que se puedan cumplir las determinaciones de la Disposición Adicional 16 LRHL, y que proceda su tramitación y aprobación, por ser actuaciones cuya financiación pueda ser exigible a esta Entidad, habiendo resultado encuadrable en este supuesto las actuaciones de inversión que propone el Área de Cohesión Territorial, de acuerdo a las actuaciones e Informes cursados, entre otros, del Servicio Jurídico Provincial.

Del conjunto de los distintos contenidos de esta propuesta de Acuerdo, constan al respecto los Informes favorable de la Intervención Provincial, de fecha 20 de Octubre, así como el preceptivo informe de la Secretaría General, de fecha 21 del presente, por lo que en virtud de lo expuesto, de acuerdo al procedimiento de aprobación y modificación de Planes Provinciales previsto en la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; de acuerdo al artículo 36.2 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local; y vista la disposición adicional 16 LRHL, el Pleno de la Corporación, **con 25 votos a favor (Grupos Socialista, Popular y Ciudadanos) y 6 abstenciones (Grupos IU-LV-CA y Participa Sevilla) ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, presentadas en la aprobación inicial del Plan SUPERA IV, ya que para adoptar una modificación de los condicionantes introducidos en la normativa regulatoria del Plan SUPERA IV, se requiere que

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/11/2016 13:07:45	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2016 15:19:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/44	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

se produzca la concurrencia de todos los Informes preceptivos favorables al expediente, circunstancia que no se produce en este caso, siendo desfavorable a fecha actual el Informe correspondiente a la Intervención Provincial de fecha 13 de Septiembre, que obra en el expediente, según el cual el Plan SUPERA IV no es un "...Plan en sentido estricto, es decir, como un plan/programa, orientado hacia la coordinación y el aseguramiento de los servicios públicos municipales en la provincia, a fin de garantizar unos parámetros de igualdad de todos sus ciudadanos ( art 31, 36,1, 36,2 del LBRL)"

**SEGUNDO.-** Aprobar la Base Adicional Común para los Programas del Plan SUPERA IV ( PROGRAMA SUPERA IV MUNICIPAL y PROGRAMA INSTALACIONES DEPORTIVAS-Línea de Reparaciones -Programa 933), a ejecutar por los Ayuntamientos, en orden a habilitar nuevos trámites y plazos destinados a aquellos Ayuntamientos que a fecha actual han experimentado variación en su situación ante la Administración Tributaria y de Seguridad Social, y podrían en este momento resultar beneficiarias de las inversiones previstas en el Plan, debiendo aplicarse las Bases Regulatorias del Plan íntegramente, salvo en lo que se vea afectado por esta nueva Base adicional.

*Base adicional común.-*

*"Aquellos Ayuntamientos que por estar en situación deudora con la AEAT y/o la Seguridad Social no hayan solicitado inversiones, o en su caso no hayan recibido notificación de aprobación de las actuaciones solicitadas ( ya sea como subvención, o como inversión en modalidad subsidiaria), y posteriormente hayan regularizado y acreditado su situación no deudora, podrán continuar optando a los fondos de este Plan, cumpliendo las siguientes determinaciones:*

- *Deberán completar, subsanar, y en su caso solicitar, mejorar o modificar sus propuestas de inversión, de acuerdo a las prescripciones que marque el área gestora del Plan, con sujeción a la estructura presupuestaria aprobada para el Plan con fecha de 30 de junio.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/11/2016 13:07:45	
<b>Observaciones</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2016 15:19:25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==</a>		<b>Página</b>	



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

- *Optarán a los fondos necesariamente en la modalidad de la Base regulatoria 1.5 a), de ambos Programas, por lo que su solicitud deberá modificarse en este sentido.*
- *Esta fase previa concluirá con la propuesta del Área gestora, de admisión o no a trámite.*
- *Los proyectos técnicos de ejecución, en cualquier caso sean presentados con anterioridad al 31 de Octubre de 2016.*
- *Deberán acreditar la adjudicación de las inversiones, hasta el 16 de Diciembre inclusive, plazo improrrogable.*
- *Las bajas de licitación no serán objeto de expedientes de reinversión.*

*Los actos de mera tramitación previos a la aprobación de esta Base adicional, realizados para el cumplimiento anticipado de la misma, podrán mantener su eficacia y surtir efectos con posterioridad a la aprobación de esta Base adicional.*

**TERCERO** - Incluir entre las actuaciones propuestas por la Diputación y con cargo al disponible del superávit que financia el Plan SUPERA IV, la actuación cuyos datos figuran seguidamente:

<b>Actuación</b>	<b>Importe</b>	<b>Municipio</b>	<b>Programa</b>	<b>Partida</b>	<b>Sistema de ejecución</b>
Reforma de Pavimentación de calzadas, Acerados, supresión barreras arquitectónicas y reforma de alumbrado público en Barriada "El Manquito"	337.596 €	Coria del Río	15320	3116/15320 /76200	Por administración directa

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/11/2016 13:07:45	
<b>Observaciones</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2016 15:19:25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==</a>		<b>Página</b> 21/44	



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

La anterior actuación será sustanciada como Inversión financieramente sostenible debiendo cumplirse las determinaciones de la disposición adicional 16 LRHL, correspondiendo al Ayuntamiento beneficiario la presentación del expediente a financiar en base al presente acuerdo, en orden a su fiscalización y aprobación por resolución de la Presidencia, que concretará los detalles de la gestión, en todo aquello que por el calendario de gestión deban apartarse de las normas regulatorias aprobadas por este Pleno para los programas de ejecución municipal, debiendo en todo caso iniciarse las actuaciones en el año 2016 y finalizarse en los mismos plazos que el resto de actuaciones municipales.

**CUARTO.-** Dar nueva publicidad al presente Acuerdo mediante su publicación en el Tablón Electrónico de la Diputación y mediante anuncio en el B.O.P, por plazo de 10 días, en cumplimiento de las previsiones del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobadas por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y de la ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La aprobación de este acuerdo para la incorporación de una Base adicional en el Plan SUPERA IV se considerará definitivo, si en el plazo anterior no se presentara reclamación o alegación alguna, procediéndose seguidamente en los 5 días posteriores, a la publicación en el BOP de anuncio relativo a la Aprobación definitiva de la totalidad del Plan, tanto a lo que respecta a esta Base adicional, como en lo relativo a las Bases aprobadas inicialmente, en virtud de la desestimación de alegaciones aprobada en el apartado primero de este acuerdo.

En el mismo plazo de 5 días se remitirá para general conocimiento al Tablón Electrónico de la Diputación del texto definitivo e íntegro de las Bases Regulatorias de sendos Programas del Plan.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/11/2016 13:07:45
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2016 15:19:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**9.- Aprobación del Plan de Ordenación de la Plantilla de la Diputación de Sevilla.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 24 de octubre de 2016, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión y ordenación adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, estabilidad, promoción profesional, movilidad y formación, resulta necesario llevar a cabo una planificación de los recursos humanos de la Corporación.

Por otra parte, con fecha de 20 de octubre de 2015, se aprueba por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía el Informe de Fiscalización de Determinadas Áreas de la Diputación Provincial de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2012, lo que conlleva a la suspensión de la aplicación de determinados artículos del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Diputación de Sevilla, con efectividad de 1 de enero de 2016, mediante Acuerdo Plenario de esta Corporación de 30 de diciembre de 2015. Posteriormente, por Acuerdo Plenario de 28 de enero de 2016, se levanta la suspensión de dichos artículos hasta el 31 de marzo de 2016, fecha límite que la Comisión Técnica creada por Resolución de la Presidencia nº 5.411/2015, de 23 de diciembre, dispone para realizar propuestas de medidas de adaptación al Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas.

Por Acuerdo Plenario de 25 de febrero de 2016, se estiman los recursos de reposición formulados contra Acuerdo Plenario de 30 de diciembre de 2015, sobre Suspensión de la Aplicación de determinados artículos del Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo, e iniciando procedimiento de revisión de oficio conforme al art. 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/11/2016 13:07:45
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2016 15:19:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Administrativo Común, acordando, igualmente, el estudio de alternativas negociadas con los representantes de los empleados/as en las materias que afectan a éstos, tomando como base para ello las conclusiones que pudieran partir de la Comisión Técnica así como de los órganos de negociación establecidos.

Por tanto, en el contexto descrito surge la necesidad de efectuar una ordenación de plantilla, consensuada con la representación de los empleados/as, y que corresponde contextualizarla en el marco del PLAN INTEGRAL DE EMPLEO establecido en las normas convencionales, Disposición Adicional Quinta de Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, en cuyo Título V, Capítulo I, se regula la Planificación de Recursos Humanos, estableciendo, en concreto, el artículo 69 que:

*"... 2. Las Administraciones Públicas podrán aprobar Planes para la ordenación de sus recursos humanos, que incluyan, entre otras, algunas de las siguientes medidas:*

*a) Análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista del número de efectivos, como del de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos.*

*b) Previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo.*

*c) Medidas de movilidad, entre las cuales podrá figurar la suspensión de incorporaciones de personal externo a un determinado ámbito o la convocatoria de concursos de provisión de puestos limitados a personal de ámbitos que se determinen.*

*d) Medidas de promoción interna y de formación del personal y de movilidad forzosa de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del presente título de este Estatuto.*

*e) La previsión de la incorporación de recursos humanos a través de la Oferta de empleo público, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/11/2016 13:07:45	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2016 15:19:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/44	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==</a>			





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

3. Cada Administración Pública planificará sus recursos humanos de acuerdo con los sistemas que establezcan las normas que les sean de aplicación. "

A tal fin, se ha procedido a la negociación con la representación del personal laboral y funcionario de la Diputación de Sevilla de un PLAN DE ORDENACIÓN DE PLANTILLA, que formaría parte del citado Plan Integral de Empleo, recogido en las normas colectivas, aprobándose por la Mesa General de Negociación el 19 de mayo de 2016.

En virtud de lo que antecede, y una vez finalizados los trabajos de la Comisión Técnica creada por Resolución de la Presidencia nº 5.411/2015, de 23 de diciembre, y en base al documento de Planificación de Actividades para la Gestión de Personal del Área del Empleado Público, visto el informe favorable de Intervención de fecha 20 de octubre de 2016, el Pleno de la Corporación, **por 24 votos a favor (Grupos Socialista, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla) y 6 abstenciones (Grupo Popular), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar, en el marco del Plan Integral de Empleo de la Diputación de Sevilla, el **PLAN DE ORDENACIÓN DE LA PLANTILLA**, que se llevará a cabo a través de los siguientes ejes de actuación:

**A.- Convocatoria del concurso de provisión de puestos de trabajo y procedimiento de libre designación** para el personal funcionario y **concurso de traslados** del personal laboral.

**B.- Aprobación de la Oferta de Empleo Público**, previa conclusión de la negociación colectiva iniciada para la aprobación de la Oferta correspondiente al año 2016, convocándose en primer lugar los procesos de promoción interna, así como el desarrollo de acuerdos de planificación incluidos en el documento de la Relación de Puestos de Trabajo: planificación plantilla, funcionarización, promoción profesional..., etc.

Asimismo, en el marco de la presente y de futuras Ofertas de Empleo, junto con los procesos de promoción interna, se llevarán a cabo los referidos a consolidación de empleo temporal y los relativos a los procedimientos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/11/2016 13:07:45	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2016 15:19:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/44	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

ordinarios de turno libre, teniéndose en cuenta las reservas legales existentes para el personal discapacitado, todo ello dando cumplimiento lo dispuesto en las correspondientes Leyes de Presupuesto sobre tasa de reposición de efectivos.

**C.- Actualización y Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo.**

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo dispuesto en el punto anterior, la Oferta de Empleo Público del año 2016 deberá aprobarse en el próximo mes de noviembre, desarrollándose en primer lugar, y de manera inmediata, las bases y convocatorias de los procedimientos relativos a la promoción interna, manteniéndose las actuales situaciones de superior categoría hasta la cobertura definitiva de las plazas/puestos origen de las mismas, en el marco de los procedimientos anteriormente establecidos.

No obstante lo anterior, habrá de estarse a lo que resulte del nuevo procedimiento de revisión de oficio en el supuesto de que la finalización del mismo fuera anterior a la de los citados procedimientos selectivos.

**TERCERO.-** El desarrollo administrativo de lo recogido en el presente Acuerdo Plenario supondrá el cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de febrero del presente año, en cuanto solución negociada alcanzada con la representación de los empleados y empleadas de la Corporación respecto a los artículos 9.b 9 y 41 del Acuerdo de Funcionarios y artículos 17 y 57 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral.

**10.- Declaración de caducidad del expediente sobre revisión de oficio de los artículos 17 y 57 del Convenio Colectivo y 9.b9 y 41 del Acuerdo de Funcionarios de la Diputación de Sevilla, e iniciación de nuevo procedimiento de revisión de oficio.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 24 de octubre de 2016, informando

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/11/2016 13:07:45	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2016 15:19:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/44	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Con fecha de 20 de octubre de 2015, se aprueba por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía el Informe de Fiscalización de Determinadas Áreas de la Diputación Provincial de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2012, lo que conlleva a la suspensión de la aplicación de determinados artículos del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Diputación de Sevilla, con efectividad de 1 de enero de 2016, mediante Acuerdo Plenario de esta Corporación de 30 de diciembre de 2015. Posteriormente, por Acuerdo Plenario de 28 de enero de 2016, se levanta la suspensión de dichos artículos hasta el 31 de marzo de 2016, fecha límite que la Comisión Técnica creada por Resolución de la Presidencia nº 5.411/2015, de 23 de diciembre, dispone para realizar propuestas de medidas de adaptación al Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas.

Por Acuerdo Plenario de 25 de febrero de 2016, se estiman los recursos de reposición formulados contra Acuerdo Plenario de 30 de diciembre de 2015, sobre Suspensión de la Aplicación de determinados artículos del Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo, e iniciando procedimiento de revisión de oficio conforme al art. 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, acordando, igualmente, el estudio de alternativas negociadas con los representantes de los empleados/as en las materias que afectan a éstos, tomando como base para ello las conclusiones que pudieran partir de la Comisión Técnica así como de los órganos de negociación establecidos.

Posteriormente, por Resolución de Presidencia nº 1.800/2016, de 10 de mayo, se suspende el plazo máximo para resolver y notificar expediente de revisión de oficio, de acuerdo con lo establecido en el art. 42.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por el tiempo que medie entre la petición de informe al Consejo Consultivo de Andalucía, solicitado con fecha 18 de abril del presente año, y la recepción del mismo, no

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/11/2016 13:07:45	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2016 15:19:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/44	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

pudiendo en ningún caso exceder de tres meses dicha suspensión.

No obstante lo anterior, en virtud de sendos Acuerdos Plenarios de 28 de julio de 2016, se modifican parcialmente las normas convencionales, Convenio Colectivo y Acuerdo de Funcionarios, respectivamente, tras la negociación efectuada con los representantes de los empleados/as, en reuniones celebradas los días 23,30 de mayo y 19,20 y 21 de julio de 2016, en Mesa General de Negociación y en Comisión Negociadora de Convenio Colectivo y de la Mesa de Negociación del Acuerdo de Funcionarios, suprimiéndose, con efectividad de 1 de enero de 2016, los artículos de las citadas normas referidos al Premio a la Constancia y Premio a la Jubilación Ordinaria.

Recientemente, con fecha de 29 de septiembre del corriente, se ha recibido dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía sobre revisión de oficio de los artículos del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo de Personal Laboral, referidos a los premios a la constancia y jubilación ordinaria, y a la Superior Categoría, en relación con las previsiones del art. 1 del RD 861/86 y art. 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, procediendo a la devolución del expediente de revisión de oficio incoado por esta Corporación, manifestando la caducidad del expediente conforme al art. 44.2 de la ley 30/1992, así como que ha de de procederse a su declaración por esta Corporación e indicando que ello no obstaría a un eventual acuerdo de reiniciación del mismo. Sin embargo, este posible reinicio del procedimiento solamente afectaría a los supuestos de funciones de superior categoría, en tanto en cuanto en lo que respecta al Premio a la Constancia y al premio de jubilación ordinaria se ha alcanzado la solución negociada con la parte social, dándose cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo Plenario de 25 de febrero, con el objetivo de dar por finalizado el procedimiento llevado a cabo en esta Corporación en orden a la regularización de determinados aspectos de las normas convencionales puestos de manifiesto en el Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, circunstancia que ha sido comunicada al Consejo Consultivo de Andalucía.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/11/2016 13:07:45
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2016 15:19:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

En virtud de lo expuesto, y a la vista de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia, a la vista de los informes de la Intervención Provincial, de fecha 20 de octubre de 2016, el Pleno de la Corporación con **24 votos a favor (Grupos Socialista, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla) y 6 abstenciones (Grupo Popular), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Declarar la caducidad del expediente sobre revisión de oficio de los artículos 9.b 9 y 41 del Acuerdo de Funcionarios y artículos 17 y 57 del Convenio Colectivo para el personal Laboral, no procediendo la declaración respecto a los artículos 46,2 y 48 del Acuerdo de Funcionarios y los artículos 62 y 64 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral al haberse alcanzado respecto a éstos una solución negociada con la parte social, dándose cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo Plenario de 25 de febrero de 2016.

**SEGUNDO.-** Iniciar un nuevo procedimiento de revisión de oficio de los artículos 9.b 9 y 41 del Acuerdo de Funcionarios y artículos 17 y 57 del Convenio Colectivo para el personal Laboral, relativos a las funciones de superior categoría, de acuerdo con lo establecido en el art. 106 de Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**11.- Dación de cuenta del Informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de Obligaciones correspondientes al 3º trimestre de 2016.-**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 24 de octubre de 2016, dando cuenta del informe que figura en el expediente.

En cumplimiento de lo establecido en el artº 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería Provincial, de fecha 5 de octubre de 2016, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/11/2016 13:07:45	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2016 15:19:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/44	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Obligaciones correspondiente al 3º Trimestre de 2016. Dicho informe será remitido por el Tesorero Provincial, al Ministerio de Hacienda.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del Informe de la Tesorería Provincial de fecha 5 de octubre de 2016, que queda debidamente diligenciado por el Secretario General.

**12.- Dación de cuenta del Informe sobre el cálculo del período medio de pago a proveedores en aplicación del Real Decreto 635/14, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 24 de octubre de 2016, dando cuenta del informe que figura en el expediente.

En aplicación del Real Decreto 635/2014, de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería provincial, de fecha 14 de octubre de 2016. Dicha información se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará en la WEB Corporativa.

El Periodo Medio de Pago Global del mes de Septiembre queda fijado en valor de: 21,45.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del Informe de la Tesorería Provincial, de fecha 14 de octubre de 2016, que queda debidamente diligenciado por el Secretario General.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/11/2016 13:07:45
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2016 15:19:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**Proposiciones Grupos Políticos.**

**13.- Proposición Grupo Socialista, de fecha 24 de octubre de 2016, sobre desdoble de la autovía A-4 y liberalización de la AP-4.**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 24 de octubre de 2016, sobre desdoble de la autovía A-4 y liberalización de la AP-4, cuya parte dispositiva es como sigue:

**PRIMERO.-** Solicitar al Ministerio de Fomento información acerca de cuáles son sus previsiones para el proyecto de desdoblamiento de la autovía A4 en su tramo desde Los Palacios-Jerez de la Frontera, adquiriendo compromisos concretos para la ejecución definitiva de esta importante infraestructura.

**SEGUNDO.-** Instar al Ministerio de Fomento del Gobierno de España a abrir negociaciones con la concesionaria de la autopista AP-4 para anticipar la liberalización definitiva de la AP-4 en el tramo entre Dos Hermanas y Jerez de la Frontera.

**TERCERO.-** Instar al Ministerio de Fomento del Gobierno de España a que se aceleren las obras de desdoblamiento de la carretera A4 en su tramo entre Dos Hermanas y Los Palacios, así como a que se comiencen a desarrollar las actuaciones necesarias para el tramo Los Palacios-Jérez de la Frontera.

**CUARTO.-** Urgir al Ministerio de Fomento del Gobierno de España para el establecimiento de una fecha de comienzo y un calendario de ejecución de las obras de "Ejecución de enlace entre N-IV y la A-71 a la altura de El Torbiscal".

Asimismo da lectura a las **ENMIENDAS DE ADICIÓN** de dos nuevos a la Proposición, que presenta el Grupo Popular, que no son aceptadas por el Grupo proponente:

"5.- Instar a la Junta de Andalucía a incluir en los presupuestos del año 2017 partidas que hagan posible el inicio del desdoblamiento de la A-362 entre Utrera y Los

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/11/2016 13:07:45
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2016 15:19:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

Palacios, y su enlace con la AP-4 como prometió en el año 2012.

6.- Instar a la Junta de Andalucía a incluir en los presupuestos del año 2017 partidas que hagan posible los estudios del desdoblamiento de la A-471 en el tramo comprendido entre los municipios de Lebrija y Las Cabezas de San Juan, y su enlace con la AP-4."

El Sr. Moreno Vera, Portavoz del Grupo Participa Sevilla, presenta "in voce" una **ENMIENDA DE ADICIÓN** al punto 2 de la Proposición, que no es aceptada por el Grupo proponente:

"-... siempre que ello no comporte un gasto económico a la Administración Pública."

Visto lo anterior, sometida a votación la Proposición inicial, el Pleno de la Corporación, **con 30 votos a favor (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA y Ciudadanos) y 1 abstención (Grupo Participa Sevilla), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Solicitar al Ministerio de Fomento información acerca de cuáles son sus previsiones para el proyecto de desdoblamiento de la autovía A4 en su tramo desde Los Palacios-Jerez de la Frontera, adquiriendo compromisos concretos para la ejecución definitiva de esta importante infraestructura.

**SEGUNDO.-** Instar al Ministerio de Fomento del Gobierno de España a abrir negociaciones con la concesionaria de la autopista AP-4 para anticipar la liberalización definitiva de la AP-4 en el tramo entre Dos Hermanas y Jerez de la Frontera.

**TERCERO.-** Instar al Ministerio de Fomento del Gobierno de España a que se aceleren las obras de desdoblamiento de la carretera A4 en su tramo entre Dos Hermanas y Los Palacios, así como a que se comiencen a desarrollar las actuaciones necesarias para el tramo Los Palacios-Jérez de la Frontera.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/11/2016 13:07:45
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2016 15:19:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==</a>		







**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**CUARTO.-** Urgir al Ministerio de Fomento del Gobierno de España para el establecimiento de una fecha de comienzo y un calendario de ejecución de las obras de "Ejecución de enlace entre N-IV y la A-71 a la altura de El Torbiscal".

**14.- Proposición Grupo Popular, de fecha 24 de octubre de 2016, sobre acceso desde Espartinas para conectar Espartinas, Villanueva del Ariscal, Olivares y Salteras con la A-49.**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 24 de octubre de 2016, sobre acceso desde Espartinas para conectar Espartinas, Villanueva del Ariscal, Olivares y Salteras con la A-49, cuya parte dispositiva es como sigue:

**ÚNICA.-** Instar a la Diputación Provincial de Sevilla en colaboración con las Administraciones implicadas a desbloquear la construcción y finalización de los 350 metros que faltan y son necesarios para terminar la conexión directa del municipio de Espartinas con la A-49.

Asimismo da lectura a la **TRANSACCIONAL** al punto 1 de la Proposición y a las **ENMIENDAS DE ADICIÓN** de dos nuevos puntos que presenta el Socialista, y que no son aceptadas por el Grupo proponente:

-Transaccional al punto 1:

"- Instar a la Diputación de Sevilla, en colaboración con los Ayuntamientos y Administraciones implicadas para solucionar el acceso definitivo desde Espartinas con la A-49."

-Enmiendas de Adición:

"2.- Compromiso de todos los Partidos Políticos de esta Corporación para solicitar la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado de 2017 dotación presupuestaria suficiente para finalizar el trayecto Espartinas-Valencina de la SE-40. Y en el caso de que se prorrogase el Presupuesto del año en curso, solicitar la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/11/2016 13:07:45	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2016 15:19:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/44	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

aplicación de las partidas presupuestarias necesarias para ese mismo fin.

3.- Compromiso en los mismos términos del acuerdo 2 para solicitar la modificación del trazado de la SE-40 que posibilite la construcción de un enlace de entrada y salida con la A-8076 en su paso por Espartinas o conexión con el viario de Espartinas y la dotación presupuestaria necesaria.”

Asimismo, da cuenta de la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** del Grupo IU-LV-CA, al punto Único de la Proposición, que no es aceptada por el Grupo Proponente:

-Sustituir el punto por:

“-Instar al Estado para que acelere los trámites en la terminación de la SE-40, para cuando Espartinas termine su carretera municipal que enlazará con ésta autovía la cual se realizará en breve con cargo al Plan Supera IV, ambas estén disponibles para que los vecinos y vecinas puedan hacer uso de ellas de forma inmediata.”

Tras diversas intervenciones, sometida a votación la Proposición inicial, el Pleno de la Corporación, **con 23 votos en contra (Grupos Socialista, IU-LV-CA y Participa Sevilla), 7 votos a favor (Grupo Popular) y 1 abstención (Grupo Ciudadanos), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

**15.- Proposición Grupo IU-LV-CA, de fecha 24 de octubre de 2016, por la lealtad institucional y económica de la Diputación de Sevilla con los pueblos de la Provincia.**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo IU-LV-CA, de fecha 24 de octubre de 2016, por la lealtad institucional y económica de la Diputación de Sevilla con los pueblos de la Provincia, cuya parte dispositiva es como sigue:

**PRIMERO.-** Tanto la aprobación como la actualización de los Planes Estratégicos de Subvenciones que elaboren las distintas áreas funcionales de esta Diputación se

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/11/2016 13:07:45	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2016 15:19:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/44	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

aprueben junto con el proyecto de Presupuestos en el mes de noviembre.

**SEGUNDO.-** Las convocatorias de subvenciones a las que hagan referencia los planes mencionados anteriormente se publiquen y resuelvan dentro del primer semestre del ejercicio en vigor.

**TERCERA.-** Dar traslado de estos acuerdos a los Ayuntamientos de la Provincia.

Asimismo, da lectura a la **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN** al punto 1 de la Proposición, que presenta el Grupo Socialista, que es aceptada por el Grupo proponente:

“-Que tanto la aprobación como la actualización de los Planes Estratégicos de Subvenciones que elaboren las distintas áreas funcionales de esta Diputación se aprueben en el mes de enero a ser posible, intentando que estén todos a lo largo del primer trimestre de cada año.”

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Enmienda del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERO (Enmienda de Modificación Grupo Socialista).-** Que tanto la aprobación como la actualización de los Planes Estratégicos de Subvenciones que elaboren las distintas áreas funcionales de esta Diputación se aprueben en el mes de enero a ser posible, intentando que estén todos a lo largo del primer trimestre de cada año.

**SEGUNDO.-** Las convocatorias de subvenciones a las que hagan referencia los planes mencionados anteriormente se publiquen y resuelvan dentro del primer semestre del ejercicio en vigor.

**TERCERO.-** Dar traslado de estos acuerdos a los Ayuntamientos de la Provincia.

Se procede al debate conjunto de los puntos 16 y 17 del orden del día.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/11/2016 13:07:45	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2016 15:19:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/44	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**16.- Proposición Grupo Ciudadanos, de fecha 24 de octubre de 2016, sobre reactualización de Convenios con Entes Locales e impulso definitivo del Consorcio Provincial de Bomberos. Anexo al II Plan Director.**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Ciudadanos, de fecha 24 de octubre de 2016, sobre reactualización de Convenios con Entes Locales e impulso definitivo del Consorcio Provincial de Bomberos, Anexo al II Plan Director, cuya parte dispositiva es como sigue:

**PRIMERO.-** La Diputación Provincial se compromete antes de la finalización del presente ejercicio, a la elaboración del anteproyecto del segundo Plan Director y a la aprobación de los estatutos del futuro Consorcio Provincial de Bomberos, que represente un nuevo modelo de gestión, con una óptima estructura operativa-administrativa, más eficaz y eficiente, con una interrelación solidaria e igualitaria entre los entes consorciados.

**SEGUNDO.-** La Diputación Provincial asume el compromiso de revisar, en general, las actualizaciones de los convenios con los Ayuntamientos, con presupuestos acordes a las presentes necesidades del servicio.

**TERCERO.-** La Diputación de Sevilla, mientras se apruebe el Consorcio Provincial, estudiará el diseño de convenios multilaterales, entre la institución provincial y los municipios de más de veinte mil habitantes, en los que con criterios de viabilidad económica, jurídica y normativa, se establezcan acuerdos de colaboración a nivel operativo, administrativo y presupuestario.

**CUARTO.-** La Diputación Provincial se responsabiliza de revisar la actualización del Convenio de Bomberos con la MDF del Aljarafe, con medidas operativas, administrativas y presupuestarias adaptadas a la implementación de las necesidades del servicio, sin perjuicio de lo expresado en el punto anterior.

**QUINTO.-** La Diputación Provincial se obliga al compromiso de ampliar progresivamente la plantilla de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/11/2016 13:07:45
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2016 15:19:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

funcionarios del servicio de bomberos, así como la reducción paulatina de la figura del bombero voluntario, hasta su eliminación.

Asimismo, da cuenta de las **ENMIENDAS DE MODIFICACIÓN** de los puntos 1 y 5 de la Proposición, que presenta el Grupo Socialista, que son aceptadas por el Grupo proponente:

-El punto 1 queda de la siguiente forma:

"-La Diputación Provincial se compromete a la constitución del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla, que represente un nuevo modelo de gestión, con una óptima estructura operativa-administrativa, más eficaz y eficiente, con una interrelación solidaria e igualitaria entre los entes consorciados."

-El punto 5 queda de la siguiente forma:

"La Diputación Provincial se obliga al compromiso de ampliar progresivamente la plantilla de funcionarios del servicio de bomberos, así como una adecuada y paulatina reducción de la figura del bombero voluntario, que garantice la buena prestación del servicio en la provincia de Sevilla."

Asimismo, da cuenta de las **ENMIENDAS DE MODIFICACIÓN** al punto 1 y **DE FUSIÓN** de los puntos del acuerdo 2, 3, y 4 en un único punto 2, que presenta el Grupo Popular y que son rechazadas por el Grupo proponente:

-Enmienda de Modificación al punto 1:

"-Una vez puesto en marcha el Consorcio Provincial de Bomberos se fije como prioridad la elaboración del 2ª Plan Director en el primer semestre de 2017."

Fusionar los puntos de acuerdo 2,3,4 en un único punto 2.

"Constituido el nuevo Consorcio éste se comprometerá a la elaboración de los nuevos Convenios con Ayuntamientos y Mancomunidades, que contemplen presupuestos acordes a

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/11/2016 13:07:45	
<b>Observaciones</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2016 15:19:25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==</a>		<b>Página</b>	



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

las necesidades del servicio, con todas las garantías jurídicas y administrativas.”

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con las Enmiendas de Modificación del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad**,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO (Enmienda de Modificación del Grupo Socialista).**- La Diputación Provincial se compromete a la constitución del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla, que represente un nuevo modelo de gestión, con una óptima estructura operativa-administrativa, más eficaz y eficiente, con una interrelación solidaria e igualitaria entre los entes consorciados.

**SEGUNDO.**- La Diputación Provincial asume el compromiso de revisar, en general, las actualizaciones de los convenios con los Ayuntamientos, con presupuestos acordes a las presentes necesidades del servicio.

**TERCERO.**- La Diputación de Sevilla, mientras se apruebe el Consorcio Provincial, estudiará el diseño de convenios multilaterales, entre la institución provincial y los municipios de más de veinte mil habitantes, en los que con criterios de viabilidad económica, jurídica y normativa, se establezcan acuerdos de colaboración a nivel operativo, administrativo y presupuestario.

**CUARTO.**- La Diputación Provincial se responsabiliza de revisar la actualización del Convenio de Bomberos con la MDF del Aljarafe, con medidas operativas, administrativas y presupuestarias adaptadas a la implementación de las necesidades del servicio, sin perjuicio de lo expresado en el punto anterior.

**QUINTO (Enmienda de Modificación del Grupo Socialista).**- La Diputación Provincial se obliga al compromiso de ampliar progresivamente la plantilla de funcionarios del servicio de bomberos, así como una adecuada y paulatina reducción de la figura del bombero voluntario, que garantice la buena prestación del servicio en la provincia de Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/11/2016 13:07:45
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2016 15:19:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**17.- Proposición Grupo Participa Sevilla, de fecha 24 de octubre de 2016, sobre el Servicio Provincial de Bomberos.**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Participa Sevilla, de fecha 24 de octubre de 2016, sobre el Servicio Provincial de Bomberos, cuya parte dispositiva es como sigue:

**PRIMERO.-** Instar a la Diputación de Sevilla a que antes de poner en marcha el Consorcio Provincial de Bomberos tome las medidas necesarias para paliar la caótica situación del servicio de bomberos, adoptando las siguientes:

a) Aumentar el personal funcionario bombero de forma que se garantice los mínimos necesarios por turno y una adecuada realización de las tareas.

b) Invitar a los representantes sindicales de los bomberos a todas las reuniones que tengan que ver con la puesta en marcha del Consorcio y darles voz en las mismas, en particular, en la redacción de los estatutos.

c) Dotar de un presupuesto suficiente y adecuado para el mantenimiento y mejora de los parques y el equipamiento.

d) Realizar estudios técnicos de riegos y adaptar los protocolos de actuación a las necesidades de la provincia.

e) Proveer al personal voluntario existente de una indumentaria diferenciada de los bomberos para no causar confusión.

**SEGUNDO.-** Informar de este acuerdo a los municipios de la provincia y a los representantes sindicales de los bomberos.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos en contra (Grupo Socialista), y 11 votos a favor (Grupos Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/11/2016 13:07:45	
<b>Observaciones</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2016 15:19:25	
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==		<b>Página</b> 39/44	



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**18.- Proposición conjunta de los Grupos IU-LV-CA y Participa Sevilla, de fecha 24 de octubre de 2016, de apoyo a la proposición de Ley para la aplicación de medidas urgentes en materia de régimen local presentada en el Congreso de los Diputados.**

En este momento, preside la Sra. Cabello Benítez, Vicepresidenta de la Corporación.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición conjunta de los Grupos IU-LV-CA y Participa Sevilla, de fecha 24 de octubre de 2016, de apoyo a la proposición de Ley para la aplicación de medidas urgentes en materia de régimen local presentada en el Congreso de los Diputados, cuya parte dispositiva es como sigue:

**PRIMERO.-** Apoyar la tramitación de dicha proposición de ley y por consiguiente apoyar la derogación y modificación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados a que faciliten y apoyen un proceso participativo en el que participen los entes locales, las asociaciones de municipios, la sociedad civil y la ciudadanía en su conjunto, donde se elaboren las bases para la construcción del nuevo municipalismo del siglo XXI. Las bases de este nuevo municipalismo deben partir de la asunción de nuevas competencias, de garantizar una financiación adecuada y suficiente para las Corporaciones Locales y de garantizar la transparencia y la participación vinculante de la ciudadanía.

**TERCERO.-** Dar traslado de este acuerdo al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

El Sr. Recio Fernández, Diputado del Grupo Socialista, presenta "in voce" la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** al punto 1, que no es aceptada por el Grupo proponente:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/11/2016 13:07:45	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2016 15:19:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/44	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==</a>			





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

-“Derogar la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local”.

Visto lo anterior, sometida a votación la Proposición inicial, el Pleno de la Corporación, **con 21 votos a favor (Grupos Socialista, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla) y 5 votos en contra (Grupo Popular), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Apoyar la tramitación de dicha proposición de ley y por consiguiente apoyar la derogación y modificación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados a que faciliten y apoyen un proceso participativo en el que participen los entes locales, las asociaciones de municipios, la sociedad civil y la ciudadanía en su conjunto, donde se elaboren las bases para la construcción del nuevo municipalismo del siglo XXI. Las bases de este nuevo municipalismo deben partir de la asunción de nuevas competencias, de garantizar una financiación adecuada y suficiente para las Corporaciones Locales y de garantizar la transparencia y la participación vinculante de la ciudadanía.

**TERCERO.-** Dar traslado de este acuerdo al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

**19.- Mociones que presenten los Grupos Políticos por razón de urgencia.**

No se presentan.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/11/2016 13:07:45	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2016 15:19:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/44	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

**20.- Ruegos, Preguntas e interpelaciones.**

**20.1.- Pregunta del Grupo IU-LV-CA, sobre agentes locales de promoción de empleo (ALPES).**

La Sra. Rivera Arias, Portavoz del Grupo IU-LV-CA, formula "in voce" las siguientes Preguntas:

Hemos tenido conocimiento de que los agentes locales de promoción de empleo (ALPES) han ganado la sentencia y que ya se han reunido con el Gobierno de la Diputación y han alcanzado un compromiso, de eso nos hemos enterado y no sabemos si es cierto o no, que es la readmisión inmediata. Las preguntas son las siguientes:

**PRIMERA.-** ¿Cómo se van a pagar los salarios de tramitación que se les adeuda a los trabajadores ALPES?.

**SEGUNDA.-** ¿Cómo se va a producir esa reincorporación?. Eran trabajadores de la Sociedad Prodetur.

Estas Preguntas se contestarán por escrito.

**20.2.- Pregunta del Grupo Popular, reiterando preguntas realizadas en el Pleno del 29 de septiembre.**

La Sra. Pérez Galindo, Portavoz del Grupo Popular, presenta por escrito las siguientes preguntas, ya formuladas en el Pleno celebrado el día 29 de septiembre de 2016:

**PRIMERA.-** El Programa operativo del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla para el año 2016, contempla la presencia diaria de dos funcionarios en el parque de bomberos de Gerena. Toda vez que estamos en el mes de septiembre y no existe esa presencia diaria,

- ¿Cómo justifican el incumplimiento del Programa en este sentido?.

**SEGUNDA.-** El Programa operativo del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla para el año 2016, contaba para su normal funcionamiento con un parque de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/11/2016 13:07:45
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2016 15:19:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==</a>		





**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

bomberos en Marchena que estuviera operativo diariamente, apoyado además con la presencia diaria de dos funcionarios adscritos a Sanlúcar la Mayor. Como el parque de Bomeros está cerrado en la actualidad,

- ¿Cómo se ha valorado desde el propio Dispositivo esta baja en el sistema operativo de bomberos de la Provincia?.
- ¿Cómo se está paliando dicha deficiencia, que afecta directamente a la seguridad y protección de los vecinos de Marchena?.
- ¿Qué actuaciones ha acometido el Excmo. Presidente de la Diputación con la Excmo. Alcaldesa para restaurar la normalidad en el dispositivo provincial de bomberos?.

**TERCERA.-** Tras el grave incendio ocurrido este verano en la localidad de El Castillo de Las Guardas, el Sr. Rodríguez Villalobos anunció el apoyo de esta Diputación a la zona afectada,

- ¿Qué tiene previsto hacer la Diputación en este sentido?.

**CUARTA.-** Este Grupo ha tenido conocimiento a través de la prensa de una sentencia por la cual se anula la Resolución 4316/2015 de la convocatoria para la concesión de ayudas a asociaciones de consumidores y usuarios para el establecimiento de puntos de información al consumidor. En dicha sentencia el magistrado reprocha a la Diputación que el reparto de subvenciones adolezca de motivación legal y contradiga lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Según argumenta el magistrado la resolución "no realiza valoración alguna ni se ha realizado algún tipo de puntuación sobre los programas presentados" y añade que la resolución "incumple claramente las bases de la propia convocatoria".

- ¿Tenía esta concesión de subvenciones los preceptivos informes favorables de Secretaría e Intervención?.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/11/2016 13:07:45	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2016 15:19:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/44	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==</a>			



**PRESIDENCIA**

**Secretaría General**

- ¿Qué consecuencias tiene esta sentencia por la que se anula la resolución para los municipios en los que se iban a establecer estos puntos de información al consumidor?.
- ¿Se va a realizar una nueva convocatoria de este tipo de subvención?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciséis horas y cinco minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/11/2016 13:07:45
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/11/2016 15:19:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6TXDw6n4zJYBbCSnld8vtw==</a>		

